



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Referencia: EJECUTIVO SINGULAR No. 25599 40 89 001 2017-00096
Demandante: CARLOS ANDRES LOPEZ CASTRO
Demandado: JORGE EDUARDO AGUILAER BARRERO

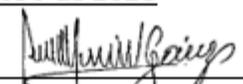
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Apulo (Cund.) once (11) de mayo de Dos mil Veintiuno (2021).

En atención del oficio allegado del Juzgado Civil Municipal de La Mesa, en la oportunidad pertinente se tendrá en cuenta el embargo de remanentes para ser puestos a disposición de dicho Juzgado dentro del proceso 25386400300120190032800. Comuníquese lo pertinente.

NOTIFIQUESE.

RODRIGO FIGUEROA RAMON
JUEZ

<p>SECRETARIA JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL NOTIFICACION POR ESTADO</p> <p>Apulo (Cund.), mayo 12 de 2021 El auto anterior se notificó por anotación en ESTADO No. 030 de 2021</p> <p>Secretario,  NESTOR HERNANDO GAMEZ SOTO</p>
